



Resolución de 13 de enero de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la convocatoria correspondiente a la acción sectorial 143 del I Plan Propio Integral de Docencia, relativa a la financiación de la movilidad del profesorado externo que participe, durante el curso 2019-2020, en los programas de doctorado de la Universidad de Málaga regulados por el Real Decreto 99/2011.

Entre los instrumentos que la *Estrategia en materia de formación doctoral de la Universidad de Málaga*¹, aprobada por su Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2012, define para alcanzar sus objetivos, se incluye una financiación adecuada para garantizar una formación de calidad.

Para facilitar el desarrollo de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga regulados por el Real Decreto 99/2011, se publica la presente convocatoria, referida a la movilidad de profesorado externo que participe en dichos programas. Esta línea de financiación está integrada, como acción sectorial 143, en el I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, a la que se asocian los siguientes objetivos: a) incentivar la presencia, en las enseñanzas de doctorado, de profesorado externo procedente de otras universidades; b) apoyar la integración en la formación doctoral de expertos de otras entidades pertenecientes a ámbitos profesionales y científicos relacionados con cada uno de los programas; c) fomentar la internacionalización de las enseñanzas de doctorado, por medio de la atracción de especialistas extranjeros de acreditada trayectoria investigadora.

Para calcular los importes que corresponden a cada programa de doctorado, se utilizan datos de la media de estudiantes de nueva matrícula en los tres cursos inmediatamente anteriores al de 2019-2020, según acuerdo que, adoptado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga en su sesión del 13 de junio de 2017, permitirá que los coordinadores académicos realicen un cálculo previo suficiente para planificar las actividades de los respectivos programas.

En virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, la Universidad de Málaga resuelve publicar la presente convocatoria.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

1. Las partidas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a los programas de doctorado de la Universidad de Málaga regulados por el RD 99/2011 y autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2019-2020.

2. Esta línea de financiación, correspondiente a la acción sectorial 143 del I Plan Propio Integral de Docencia (I PPIID) de la Universidad de Málaga, es de carácter finalista y se orienta a sufragar los gastos producidos por la movilidad de profesorado externo a la Universidad de Málaga, lo que incluirá el desplazamiento, el alojamiento, la manutención y la retribución de dicho profesorado. La contribución de profesorado externo deberá estar contemplada en la correspondiente memoria de verificación del programa de doctorado, o bien hacerse efectiva mediante la incorporación de dicho profesorado al programa, dentro del período de actividad académica del curso 2019-2020.

1

http://www.uma.es/cipd/navegador_de_ficheros/Doctorado/descargar/Normativa/estrategiaformaciondoctoraluma.pdf

1

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre:	GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO	
	13/01/2020 13:07	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: B3051E6EA40F53E3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:07:03
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:33:43

3. La resolución y la gestión de esta línea de financiación se hará con cargo al Capítulo II (“Gastos corrientes en bienes y servicios”) del Presupuesto para el año 2020 de la Universidad de Málaga, lo que excluye gastos de protocolo y de material inventariable.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y la resolución de la presente línea de financiación al Vicerrector con competencias en doctorado, oída la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica correspondiente a esta acción asciende a un total de 48.800 €.

Artículo 4. Cálculo del importe correspondiente a cada programa

1. El importe que corresponde a cada programa de doctorado, establecido en el anexo I, se ha calculado teniendo en cuenta la media de nuevas matrículas, a tiempo completo o parcial, en los tres últimos cursos académicos (2016-2019), hasta el límite de estudiantes admitidos que fija la correspondiente memoria de verificación.

2. Para los programas implantados después del año 2016, la media es la de las nuevas matrículas en los cursos 2017-2019 o, en su caso, del curso 2018-2019.

3. La financiación para cada programa de doctorado, que constituirá su presupuesto para movilidad de profesorado externo, será el fijado por la siguiente escala de matriculaciones medias, teniendo siempre en cuenta el límite establecido por la correspondiente memoria de verificación:

- 3.1. Entre 2 y 4,99 estudiantes de media: 400 €.
- 3.2. Entre 5 y 10,99 estudiantes de media: 1.000 €.
- 3.3. Entre 11 y 20,99 estudiantes de media: 2.000 €.
- 3.4. Entre 21 y 30,99 estudiantes de media: 3.000 €.
- 3.5. Entre 31 y 40,99 estudiantes de media: 4.000 €.
- 3.6. Más de 41 estudiantes de media: 5.000 €.

Artículo 5. Requisitos para la ejecución del importe asignado

1. A partir del importe que corresponde a cada programa para esta acción sectorial 143 del I PPID, los importes máximos concedidos por cada profesor externo, teniendo en cuenta su lugar de procedencia, serán los siguientes:

- 1.1. Málaga y su provincia: 400 €.
- 1.2. Resto de Andalucía: 800 €.
- 1.3. Resto de España: 1.000 €.
- 1.4. Otros países: 1.500 €.

2. En los programas de doctorado interuniversitarios, los importes atenderán los gastos ocasionados por el desplazamiento, el alojamiento y la manutención en la movilidad de profesores entre las universidades participantes, con los límites establecidos en el apartado 3 de este artículo. Para las asignaciones se tendrán asimismo en cuenta las condiciones establecidas en el correspondiente convenio interuniversitario, así como los parámetros de desplazamiento y dietas fijados en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2020. No será posible en ningún caso conceder remuneración alguna por las actividades que desempeñe el profesor externo que proceda de una de las universidades participantes en el programa de doctorado.

3. Cada profesor externo propuesto en la solicitud deberá desarrollar una actividad mínima de 10 horas, de las cuales al menos 3 horas serán presenciales ante los doctorandos y el resto se dedicarán al asesoramiento de trabajos de estos.

Artículo 6. Concurrencia a otras convocatorias

2



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

13/01/2020 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B3051E6EA40F53E3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:07:03
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:33:43



1. Para completar la financiación de los profesores externos a la Universidad de Málaga que participen en los programas de doctorado y no hayan obtenido financiación por parte del Ministerio con competencias en materia de doctorados, los importes de esta línea tendrán carácter subsidiario con respecto a las convocatorias ministeriales que pudieran realizarse. En consecuencia, para quienes soliciten financiación por este concepto, se establece la obligación de concurrir a las convocatorias ministeriales en que pudieran resultar beneficiarios.
2. La no concurrencia a las citadas convocatorias será causa de revocación de cualquier financiación que les hubiere sido concedida por este concepto.

Artículo 7. Alegaciones

1. Cada coordinador académico de programa de doctorado podrá presentar, ante el Vicerrectorado de la Universidad de Málaga con competencias en doctorado, las alegaciones que estime oportunas a la asignación presupuestaria que figura en el anexo I de esta resolución.
2. El plazo de presentación de alegaciones concluirá diez días después de la fecha de la entrada en vigor de la presente resolución.
3. Oída la Comisión de Posgrado, el Vicerrector de la Universidad de Málaga con competencias en doctorado resolverá las alegaciones presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente resolución, y dictará la resolución definitiva que corresponda a esta convocatoria.

Artículo 8. Ejecución del presupuesto asignado

1. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga establecer los parámetros e índices correctores para reajustar los importes concedidos al presupuesto disponible, aunque esto suponga modificar los criterios fijados en la presente resolución.
2. Los importes concedidos no estarán disponibles para su ejecución antes del 31 de enero de 2020.
3. Conforme al procedimiento establecido para las asignaciones presupuestarias contempladas en el Capítulo II de los Presupuestos de la Universidad de Málaga, los importes concedidos por movilidad de profesorado externo se abonarán previa presentación de la factura o justificación documental correspondiente ante la Gerencia de la Universidad de Málaga, que gestionará también las peticiones de reserva de crédito para la ejecución del gasto.

Artículo 9. Seguimiento, justificación, obligaciones e incumplimientos

1. El seguimiento de los importes concedidos corresponde al Vicerrector de la Universidad de Málaga con competencias en doctorado, que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la financiación concedida.
2. El Vicerrectorado de la Universidad de Málaga con competencias en doctorado o la Gerencia de la Universidad de Málaga podrán solicitar a los beneficiarios de los importes concedidos la información complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento.
3. Antes del 10 de octubre de 2020, cada coordinador académico de programa de doctorado deberá enviar al Vicerrector de la Universidad de Málaga con competencias en doctorado una memoria justificativa de la ejecución del presupuesto asignado a su programa, según el modelo del anexo II de la presente resolución.
4. La aceptación tanto de las partidas presupuestarias asignadas como de los importes recibidos implicará, por parte de los coordinadores académicos de los programas de doctorado, en cuanto responsables de los mismos, así como por parte de los beneficiarios de la financiación, la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de la Universidad de Málaga con competencias en doctorado pueda adoptar para verificar el cumplimiento de los fines para los que se concede la financiación.
5. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones fijadas por la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se establecieron en las resoluciones provisional y definitiva, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO		
13/01/2020 13:07	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: B3051E6EA40F53E3	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:07:03
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:33:43





audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación parcial o total del importe concedido, y a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

Artículo 10. Recursos

1. Contra la presente resolución que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.
2. Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, por lo que se entienden aplicables a personas de cualquier sexo.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Málaga, 13 de enero de 2020

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016, BOJA núm. 65, de 7 de abril)

Gaspar Garrote Bernal

ID DOCUMENTO: ht7s5DnnvuQx6+QVV6FRvIXnwwY= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO		
13/01/2020 13:07	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: B3051E6EA40F53E3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:07:03
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:33:43



**ANEXO I. CÁLCULO DEL IMPORTE MÁXIMO CORRESPONDIENTE
A CADA PROGRAMA DE DOCTORADO**

PROGRAMA DE DOCTORADO	MEDIA DE NUEVA MATRICULACIÓN (2016-2019)	IMPORTE (€)
Biología celular y molecular	11,00	2.000
Biomedicina, investigación traslacional y nuevas tecnologías en salud	57,33	5.000
Biotecnología avanzada	16,00	2.000
Ciencias de la salud	25,00	3.000
Ciencias jurídicas y sociales	25,00	3.000
Ciudad, territorio y planificación sostenible (INT)	9,50	1.000
Comunicación (INT)	20,00	2.000
Dinámica de los flujos biogeoquímicos y sus aplicaciones (INT)	0,33	---
Diversidad biológica y medio ambiente	13,33	2.000
Economía y Empresa	19,00	2.000
Educación y comunicación social	25,33	3.000
Estudios avanzados en humanidades...	23,00	3.000
Ingeniería mecánica y eficiencia energética	15,00	2.000
Ingeniería mecatrónica	15,00	2.000
Ingeniería de telecomunicación	19,00	2.000
Lingüística, literatura y traducción	43,33	5.000
Matemáticas (INT)	4,00	400
Psicología	26,67	3.000
Química y tecnologías químicas, materiales y nanotecnología	15,00	2.000
Sistemas de energía eléctrica (INT)	2,67	400
Tecnologías informáticas	16,00	2.000
Turismo (INT)	15,00	2.000
TOTAL		48.800

5



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

13/01/2020 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B3051E6EA40F53E3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:07:03
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:33:43



ANEXO II. MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta memoria será enviada, **antes del 10 de octubre de 2020**, por el coordinador académico del programa de doctorado al Vicerrector de la Universidad de Málaga con competencias en doctorado.

Programa de doctorado:
Nombre y apellidos del coordinador académico:

El firmante presenta esta memoria justificativa, referida a los siguientes profesores externos a la Universidad de Málaga que han participado en el programa de doctorado durante el curso 2019-2020:

Ficha del profesor externo			
(Utilícese una por cada profesor externo)			
Nombre y apellidos:			
Universidad o entidad a la que pertenece:			
País:			
Ciudad:			
Categoría académica o profesional:			
Actividad realizada en el programa de doctorado:			
Descripción:			
Número de horas presenciales ante los doctorandos:			
Número de horas de asesoramiento de trabajos de los doctorandos:			
Fechas de estancia en el programa de doctorado la Universidad de Málaga:			
Inicial:			
Final:			
Ejecución presupuestaria (expresada en euros, en las casillas de abajo):			
(con los límites fijados en el art. 5 de la resolución de 13 de enero de 2020)			
Desplazamiento:	Alojamiento:	Manutención:	Retribución:
			(No aplicable en el caso de profesorado perteneciente al mismo programa interuniversitario)

Málaga, a de de 2020

Firma del coordinador académico:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las líneas y acciones de financiación concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

6

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO		
13/01/2020 13:07	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: B3051E6EA40F53E3	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:07:03
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:33:43

